



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 146, fecha: lunes, 03 de Agosto de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE AGUA POTABLE

Según pleno celebrado el 9 de Julio de 2026 se procede a publicar el siguiente acuerdo referente a la Ordenanza de Tasas Agua Potable, para su modificación.

El acuerdo adoptado respecto al punto 13 del orden del día dice:

13. Modificación por incremento, de la Tasa de Agua Potable, incrementado por la imposición del cánón DMA de la Junta de Castilla la Mancha, siendo su precio desde 1 de enero y su pago de forma anual, quedando el precio de en 70€, lo que queda listo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución de cobro por parte de la Excma. Diputación de Guadalajara.

Sometida a votación la propuesta se obtiene el siguiente resultado: 3 votos favorables, por lo que resulta aprobada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo de carácter provisional y el texto de la ordenanza fiscal que se establece, se expondrán al público en el Boletín de la Provincia de Guadalajara durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, quedando aprobada definitivamente pasado el plazo sin presentación de reclamaciones.

Dicha exposición al público del acuerdo provisional, comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de su publicación en el mismo.



En Rillo de Gallo a 9 de Julio de 2026. Fdo. Bartolomé Rodríguez Hernández.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: be4f695c50f4178365b15d562062f79d094d5ad2